



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de febrero del 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del artículo 82° y el numeral 2 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales deben promover las actividades culturales diversas, y es así que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, promueve y apoya la participación y desarrollo de las diversas actividades culturales y, en el presente caso a las Mayordomas 2017 de la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, bloque de "Cholitas Imparables", residentes puneños en Ayacucho, por difundir el arte y la cultura del altiplano peruano, acción que es necesaria reconocer y felicitar, por contribuir a la Difusión del Folklore Puneño en nuestro Distrito;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a las Mayordomas -2017 de la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, bloque de "Cholitas Imparables", residentes puneños en Ayacucho, por su destacada labor en la promoción del arte y la cultura del Altiplano Peruano y, Difundir el Folklore Puneño en el Distrito de San Juan Bautista y, a lo largo y ancho del Perú, los cuales detallo a continuación:

1. NATY, MAMANI HUANCA.
2. SULMA, HUAMÁN MEJIA.
3. YENY, FLORES RIVEROS.
4. ANTONIETA, DURAN ROSADO.
5. SORAYDA, YUPA DE LA CRUZ.
6. GISELA, MADRID TENORIO.
7. IRENE, MAMANI HUANCA.
8. ERMENEGILDA, MAMANI HUANCA.
9. TEREZA, MAMANI HUANCA.
10. SILVIA, RODRIGUEZ ZAGA.
11. SILVIA, PEREZ QUILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto a las nominadas en el primer artículo, para su conocimiento y fines; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE